

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 25 de noviembre de 1994.

Fecha de amortización: 26 de mayo de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 557.839 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 494.129 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,030 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,031 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 8,177 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,175 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,030	454.892	960.300
96,040	39.237	960.310

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 5.000 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 5.000 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 4.802 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
96,04	5.000

Madrid, 24 de noviembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**26859** *ORDEN de 17 de noviembre de 1994 de fusión por absorción de la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», a la entidad «Dunbar Vida y Pensiones, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».*

La entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Dunbar Vida y Pensiones, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, de 2 de agosto de 1984; artículo 84 del reglamento de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto), y artículo 24 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Dunbar Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», por la entidad «Eagle Star Vida, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad

«Dunbar Vida y Pensiones, Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**26860** *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 de revocación de la autorización administrativa de la entidad denominada «Aseguradora Central Mutua de Seguros a Prima Fija» (en liquidación) (M-305).*

La entidad Aseguradora Central Mutua de Seguros a Prima Fija (en liquidación), se encuentra autorizada para operar en los ramos de incendio y eventos de la naturaleza y otros daños a los bienes.

Al haber acordado su disolución, dicha entidad se encuentra incurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.1, f), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, en causa de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora privada.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar a la entidad Aseguradora Central Mutua de Seguros a Prima Fija (en liquidación), la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1, f), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras la citada revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad aseguradora privada, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**26861** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 171618/87 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por la Confederación Sindical CSIF en impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1987, sobre retribuciones del Profesorado de Enseñanzas Básicas, Medias, Artísticas, de Idiomas, Integradas y de Educación Especial, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco Magadán y Amutio.

**26862** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá de Henares y el INE para la realización de una investigación sobre la estimación de la renta disponible en los hogares agrarios en el período 1981-1991.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, un Convenio de colaboración entre el Departamento de Métodos Cuantitativos de la Universidad de Alcalá de Henares y el Instituto Nacional de Estadística para la realización de una investigación sobre la estimación de la renta disponible